

Resolución No. _____ / 2017

'Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio interadministrativo'.

EL SECRETARIO DE HABITAT DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 209 de la CN,

CONSIDERANDO:

Artículo 209:

Que el artículo 209 [...] La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 del 1998

Que el Artículo 94 [...] Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Artículo 95 (...) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que el marco legal del proyecto está compuesto por:

Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019 "Bolívar sí Avanza – Gobierno de Resultados".

Línea Estratégica: 2. Bolívar Sí avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad.

Programa: 2.2. Bolívar Sí Avanza con agua potable y saneamiento básico integral. Subprograma: 2.2.1. Vías Para La Paz.

Meta Resultado: Aumentar el 35% la cobertura del servicio de alcantarillado en cabeceras municipales.

Producto Asociado: No. De proyectos para la ampliación a un 35% del alcantarillado en cabeceras municipales. – Meta de Producto: 9

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Resolución No. _____ / 2017
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio interadministrativo".

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. es la contratación directa mediante la figura del Convenio de interadministrativo.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Convenio de Interadministrativo, con el Objeto de Convenio interadministrativo de apoyo financiero y técnico entre aguas de bolívar S.A. E.S.P. y la Gobernación de Bolívar para la financiación y desarrollo del programa agua potable y saneamiento para la prosperidad. Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento (PAP-PDA), para la ejecución de los proyectos denominados "construcción del sistema de acueducto del municipio de Turbana, Departamento de Bolívar", y "Cofinanciación del proyecto de construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera municipal de Mompox"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del convenio es la suma

NOMBRE DEL PROYECTO	VALORA DESEMBOLSAR Y/O TRANSFERIR
Construcción Del Sistema De Acueducto Del Municipio De Turbana, Departamento De Bolívar	\$17.1 14.077 ,681
Cofinanciación Del Proyecto Construcción, Ampliación Y Optimización Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Cabecera Municipal De Mompox	\$8.000.000.000,00
Total	25.114.077.681.00

Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal anexo al expediente.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Convenio Interadministrativo entre- **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y** Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., con el siguiente objeto: "Convenio interadministrativo de apoyo financiero y técnico entre aguas de bolívar S.A. E.S.P. y la Gobernación de Bolívar para la financiación y desarrollo del programa agua potable y saneamiento para la prosperidad. Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento (PAP-PDA), para la ejecución de los proyectos denominados "construcción del sistema de acueducto del municipio de Turbana, Departamento de Bolívar", y

Resolución No. _____ / 2017
'Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio interadministrativo'.

"Cofinanciación del proyecto de construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera municipal de Mompox"

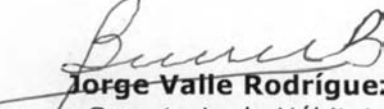
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 NOV. 2017


Jorge Valle Rodríguez
Secretario de Hábitat
Delegado por Decreto 809